



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	271446	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	13 abril 1.983		

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	23	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65G 19/28

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CANGILON TRANSPORTADOR DE PESCADOS.

71	SOLICITANTE (S)
	HERMANOS RODRIGUEZ GOMEZ, S.A. HERMASA.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Apartado 1.207 VIGO

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cangilón transportador de pescados, el cual constituye un receptáculo sobre el que se dispondrán los pescados para que éstos sean trasladados en el correspondiente tratamiento de los mismos en una máquina dotada de medios para realizar el aludido tratamiento de los pescados en cuestión.

5

10

El receptáculo que constituye el cangilón objeto de la invención se menciona en los modelos de utilidad 250.008, 254.053 y 269.057; todos ellos de la firma solicitante del presente modelo de utilidad.

15

En los citados modelos se hacía mención a un "transportador" que en definitiva constituía un cangilón transportador de pescados, pero sin definir en ningún caso su estructura concreta y determinada, siendo por ello de que el presente modelo trata de proteger unas características nuevas, en cuanto a constitución y funcionalidad, del cangilón transportador en cuestión.

20

25

Dicho cangilón realizado de acuerdo con el objeto de la invención, es aplicable a cualquier máquina de tratamiento de pescados (u otros productos para conservas cárnicas o vegetales), que requiera un traslado de los mismos en su recorrido por la máquina, o incluso fuera de ella, utilizándose como medio de transporte y pudiendo también trasladar otro tipo de productos alargados, bien sean éstos cárnicos o vegetales.

30

El cangilón propiamente dicho estará construido con materiales inoxidables, imputrescibles y resistentes, del tipo de los plásticos, nylon, metálicos, etc.

Básicamente constituye un recipiente acanalado confor-

1 mado mediante dos paredes laterales y un fondo preferen-
temente solidario entre tales paredes, aunque dicho fondo
puede ser igualmente móvil o independiente respecto de
las paredes laterales entre las que va dispuesto.

5 La misión preferente de este cangilón, es trasladar
varios pescados situados en su interior, paralelamente a
las paredes laterales, y de forma que las cabezas y colas
sobresalgan por ambos extremos abiertos, en el caso de
pescados sin cortar, y que queden a paño en el caso de pes-
10 cados cortados.

Las paredes laterales son susceptibles de estar dotadas
de una serie de muescas, o bien presentar una serie de --
ranuras en su fondo, al objeto de permitir o facilitar el
guiado del propio cangilón, o la actuación de cualquier -
15 mecanismo sobre el mismo, para modificar su situación o
condiciones de movimiento, o bien efectuar algún proceso
u operación sobre el pescado o el propio cangilón.

La traslación de tal cangilón se produce mediante la
acción de mecanismos exteriores que pueden ser cadenas,
20 cintas, empujadores, mecanismos rotativos, tambores, etc.,
para lo cual se vincula el cangilón a los mecanismos de
tracción mediante las protuberancias o muescas anterior-
mente comentadas, pudiendo incluso fijarse con tornillos
u otros medios de fijación adecuados.

25 La disposición paralela de varios de estos cangilones,
en la misma cadena de tracción, constituye lo que se
podría llamar una cinta transportadora o cadena de cangi-
lones.

30 En su montaje sobre la correspondiente máquina para el
tratamiento de los pescados, los aludidos cangilones pueden

1 ir acompañados por otros laterales y auxiliares cuya misión es servir de apoyo de las cabezas y colas de los pescados, o de las partes extremas de los productos transportados, ya sean estos cárnicos o pescados.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1 a.- Muestra una vista en alzado lateral del cangilón transportador realizado de acuerdo con la invención.

15 Figura 2a.- Muestra una vista en alzado, por uno de sus extremos, del cangilón representado en la figura anterior.

Las figuras 3ª y 4ª muestran respectivas vistas en planta inferior y superior del propio cangilón mostrado en las figuras anteriores.

20 Figura 5a.- muestra una vista en sección longitudinal según la línea A-B representada en la figura 4a.

25 A la vista de las comentadas figuras puede observarse como el cangilón transportador de pescado que la invención propone se constituye mediante un cuerpo acanalado en el que se definen dos paredes laterales 1 y un fondo 2, con la particularidad de que las referidas paredes laterales 1 presentan unas muescas 3 en correspondencia con sus paredes laterales, mientras que de la superficie externa del fondo 2 emerge una serie de aletas o nervaduras 4 -
30 que definen en sus zonas extremas especies de cajeados o ranuras 5, de tal modo que las aludidas muescas 3 y los

1 cajeados o ranuras 5 definen medios para el guiado del propio cangilón en su montaje respecto de una cadena, cinta, etc. prevista en la máquina sobre la que vaya a ser aplicado o montado el aludido cangilón.

3 Asimismo, se ha previsto que sobre el fondo 2 del cangilón existan orificios 6 que se continúan pasantemente en respectivas protuberancias 7 previstas bajo el propio fondo 2 y entre los nervios o aletas 4 anteriormente comentadas.

10 En cuanto al fondo 2, de acuerdo con la realización preferente mostrada en las figuras anteriormente aludidas, el mismo forma parte solidaria de las paredes laterales 1, aunque dicho fondo 2 es susceptible de formar un cuerpo independiente respecto de tales paredes laterales 1.

15 De esta forma y de acuerdo con la constitución descrita del cangilón objeto de la invención, el mismo está destinado a montarse sobre la cadena, cinta, etc. perteneciente a una máquina para el tratamiento de pescados u otros productos, de modo que los pescados quedarán dispuestos en el receptáculo o canal que define el propio cangilón con la cabeza y cola sobresaliendo por las zonas extremas de éste, para que mediante correspondientes y adecuados mecanismos previstos en la propia máquina puedan ser cortadas tales colas y cabezas.

25 Finalmente, cabe decir que aparte de los medios de guiado que definen las muescas 3 y los cajeados o ranuras 5 ya comentados, el cangilón puede fijarse a la correspondiente cadena, cinta, etc. de la máquina de que se trate, mediante tornillos pasantes a través de los orificios 6.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se descan reivindicar:

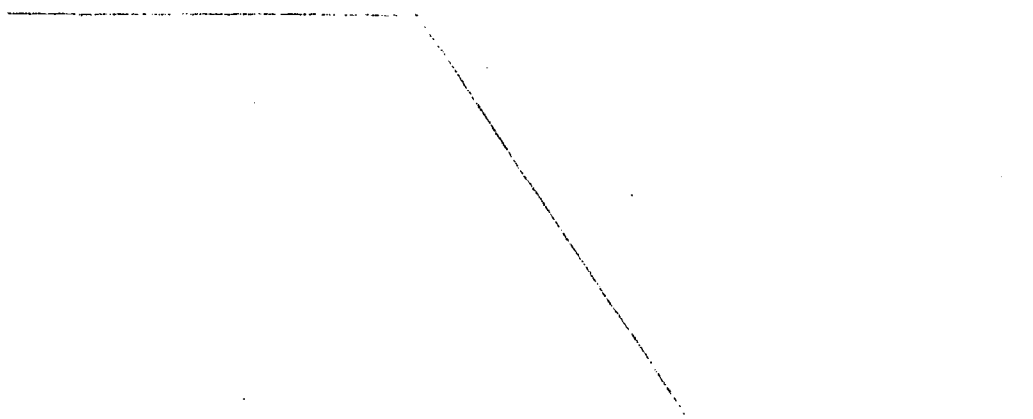
NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a. CANGILON TRANSPORTADOR DE PESCADOS, que siendo
aplicable a cualquier máquina de tratamiento de pescados
(a otros productos para conservas cárnicas o vegetales,
que requieran un traslado de los mismos en su recorrido
5 por la máquina , esencialmente se caracteriza porque es-
tá constituido por un cuerpo acanalado en el que se de-
finen dos paredes laterales y un fondo del que emergen
exteriormente una serie de nervios o aletas que determi-
nan extremamente cajeados o ranuras que, junto con mues-
cas previstas en las propias paredes laterales, constitu-
10 yen medios para el guiado del propio cangilón en su re-
corrido a lo largo de la máquina; con la particularidad
de que el fondo está afectado de orificios que se prolon-
gan de forma pasante en protuberancias previstas entre -
15 los nervios comentados, en orden a recibir correspondien-
tes tornillos para la fijación del cuerpo general del can-
gilón a la respectiva cadena, cinta, etc., de arrastre y
que constituyen los mecanismos de tracción del mismos, ha-
biéndose previsto que dicho cangilón esté construido pre-
20 ferentemente en materiales inoxidables, imputrescibles
y resistentes, del tipo de los plásticos, nylon y simila-
res.

25

30



1

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: CANGILON TRANSPORTADOR DE PESCADOS.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 13 de abril de 1.983.

BERNARDO UNGRIA

p.p.



15

20

25

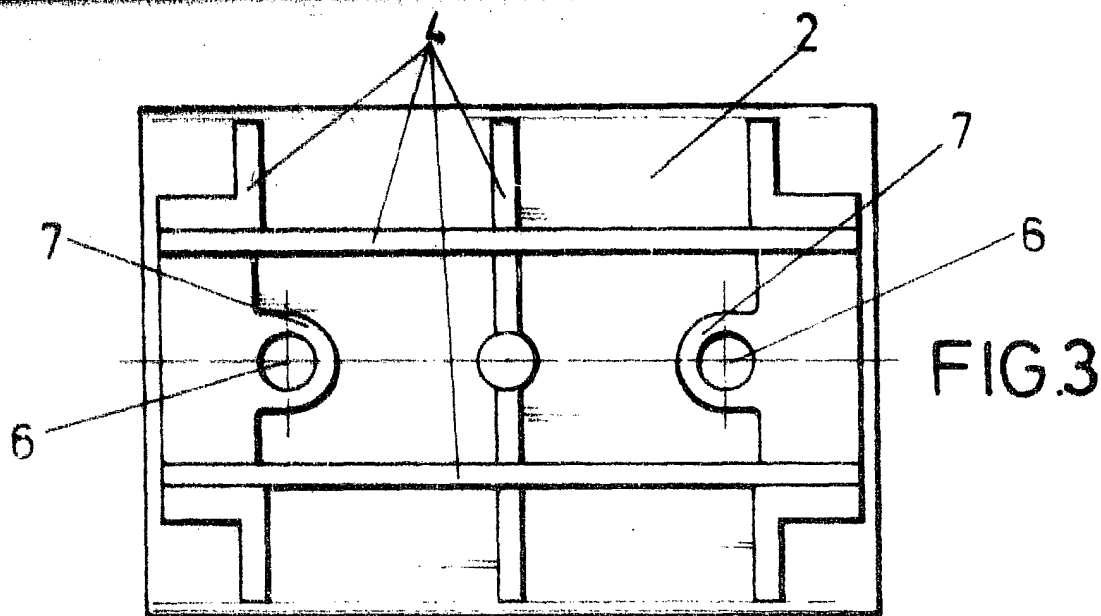


FIG. 3

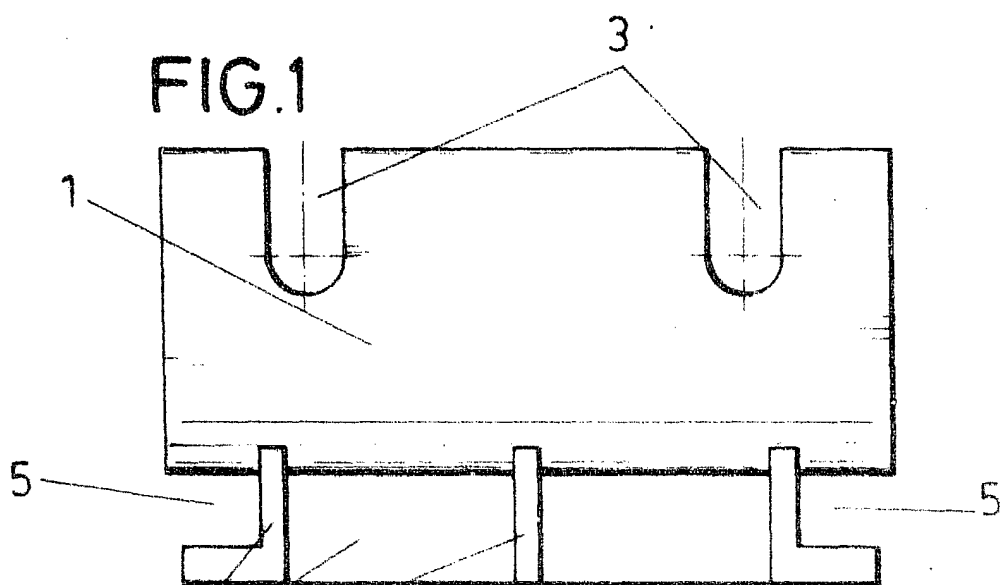


FIG. 1

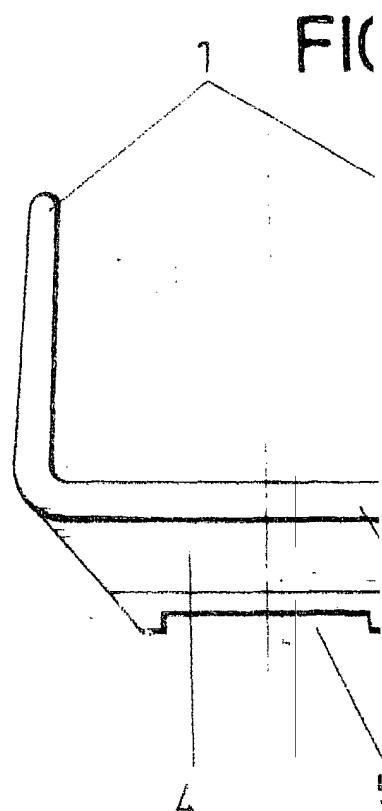


FIG. 2

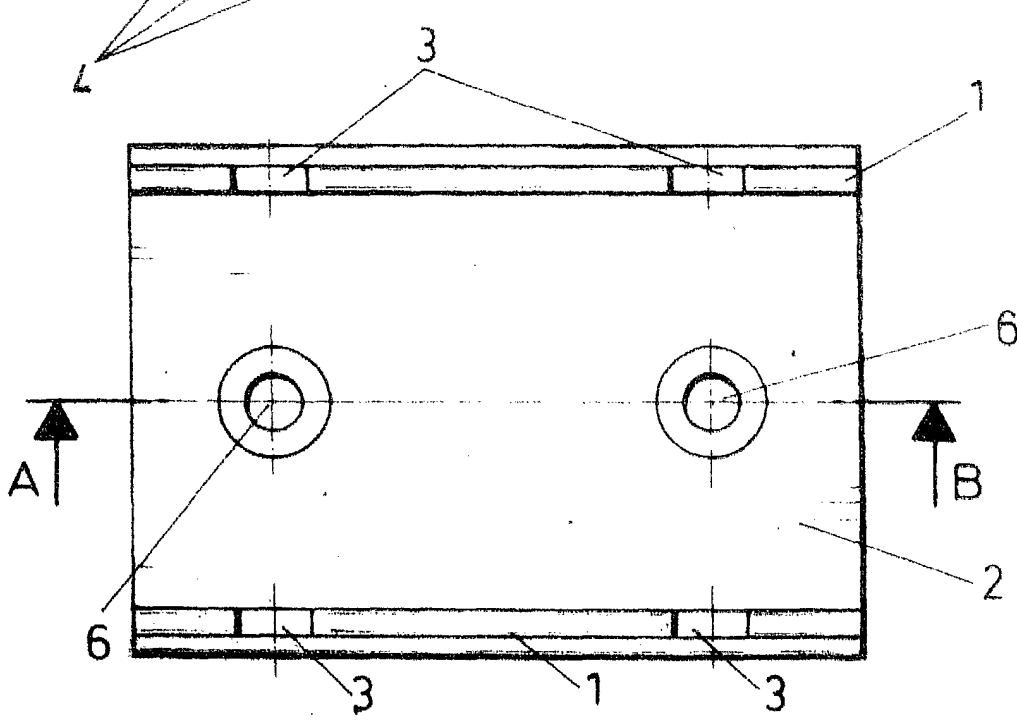


FIG. 4

FIG.2

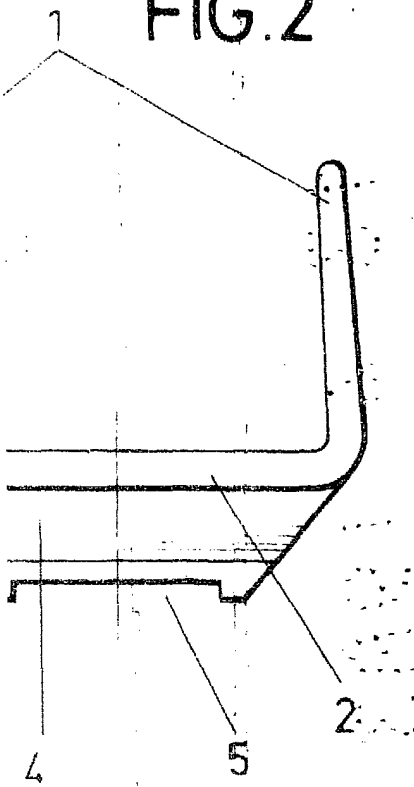
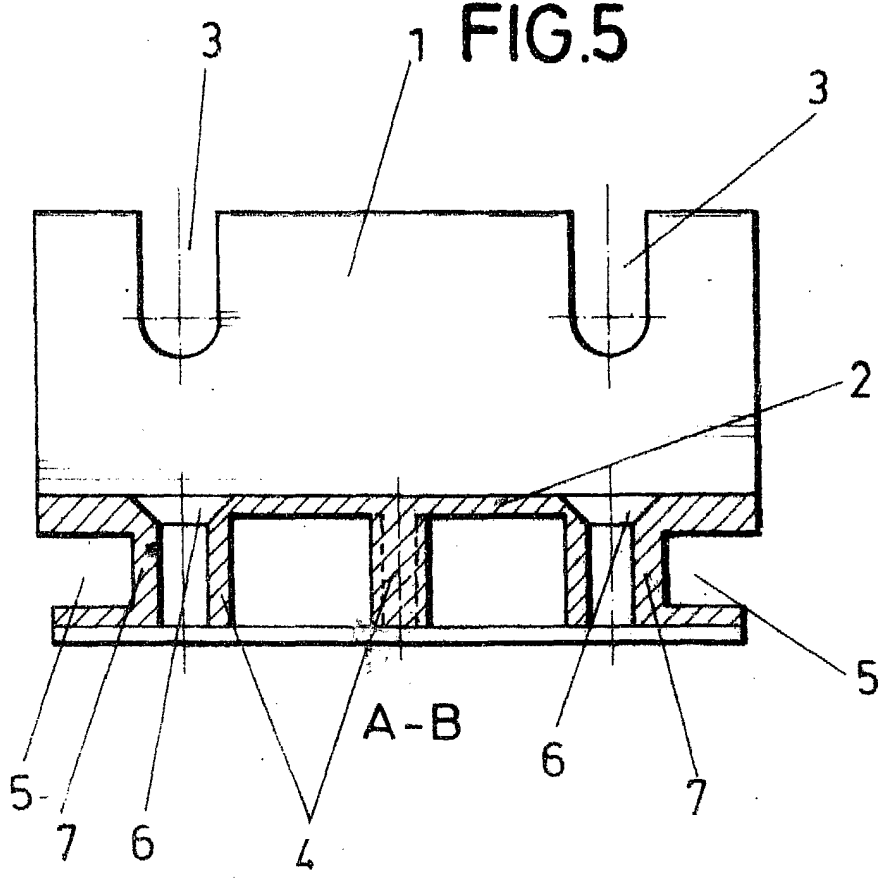


FIG.5



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de abril de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.